



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

(Se reanuda la sesión a las once horas y quince minutos)

2.- Comparecencia del Director General de Vivienda, D. Francisco Javier Gómez Blanco, a fin de informar sobre la Proposición de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, para la regulación del Derecho de Realojo. [9L/2000-0003]

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Buenos días Señorías, iniciamos la segunda comparecencia de esta mañana.

En primer lugar, tendrá término la exposición del Sr. Director General de Vivienda, D. Francisco Gómez Blanco. Bienvenido. Para informar del objeto de la comparecencia por un tiempo máximo de 30 minutos. Seguidamente intervendrán los Portavoces de los Grupos Parlamentarios por un tiempo máximo de diez minutos cada uno y el debate concluirá con la intervención del compareciente por un nuevo tiempo de diez minutos.

Así que en primer lugar interviene el Ilustrísimo Sr. Director General de Vivienda, D. Francisco Gómez Blanco a fin de informar del objeto de esta comparecencia.

Cuando quiera.

EL SR GÓMEZ BLANCO: Muchas gracias.

Muy buenos días, es para mí un verdadero honor comparecer por primera vez en este Parlamento. Lo hago con mucho gusto en calidad de Director General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

Bien, me corresponde intervenir en último lugar y después de mi Consejero y de otros miembros del Gobierno y como comprenderán ustedes no puedo sino compartir todas y cada uno de los argumentos esgrimidos por el Gobierno, en cuanto a la inoportunidad y la innecesariedad de la proposición de ley que estamos analizando en estos momentos

Respecto a lo que compete a mi Dirección General de Vivienda, mi intervención se centrará en el artículo segundo de la proposición de ley. Con este artículo se pretende añadir una nueva disposición adicional decimotercera a la Ley 5/2014 de 26 de diciembre de Vivienda Protegida de Cantabria, denominada disposición adicional decimotercera, viviendas para afectados por actuaciones urbanísticas.

En virtud de la misma, se pretende establecer la creación de un régimen especial de viviendas para afectados por actuaciones urbanísticas que los obligados a satisfacer el derecho de realojamiento podrán edificar en el ámbito en el que se lleve a cabo la operación urbanística; también tendrán derecho a acceder a una vivienda de este tipo los ocupantes legítimos de viviendas que hubieran de ser desalojadas y cuyos ingresos económicos no superen 4,5 veces el IPREM.

La adquisición de este tipo de viviendas, se producirá solamente en régimen de propiedad y equivaldrá al justiprecio o indemnización que hubiera de corresponder al afectado por el desalojo y la creación de un derecho de recompra por el precio inicialmente abonado a favor del obligado a satisfacer el derecho de realojamiento cuando el propietario proceda a transmitir la vivienda a terceros por actos intervivos o mortis causa.

Antes que nada conviene señalar que actualmente las viviendas protegidas en Cantabria tienen establecido, como todos ustedes saben, un precio máximo que está establecido en este momento en 1.394,72 euros/metro cuadrado útil, y un 60 por ciento sus anejos como son el garaje y el trastero que tienen un precio de 836,83 euros/metro cuadrado. El importe máximo de la renta de este tipo de viviendas será el 5 por ciento de los precios que les he señalado. La superficie útil máxima que puede tener una vivienda protegida en estos momentos es de 90 metros cuadrados. Sólo podrá ser usuario de esa vivienda las personas físicas cuyos ingresos familiares no superen 4,5 veces el IPREM.

Deberán destinarse a domicilio habitual y permanente de sus propietarios o de sus usuarios y la ocupación de las viviendas protegidas deberá efectuarse en el plazo de seis meses a contar desde su adquisición, salvo que no haya autorización para no ocupar temporalmente la vivienda.

Señorías, como ya adelantaba antes el Sr. Consejero, yo también tuve ocasión de pronunciarme en mi informe de fecha 28 de diciembre de 2015, con motivo de la toma en consideración de esta proposición de ley por parte del Gobierno. En el mismo señalaba que a mi entender no es necesaria la modificación de la Ley 5/2014 de 26 de diciembre de vivienda protegida, ni me parece oportuna la creación de un tipo especial de vivienda protegida, que lejos de beneficiar a



sus adquirentes realojados, cuyos ingresos económicos no superen 4,5 veces, les puede perjudicar gravemente como más adelante les explicaré.

Y centrándome ya en el análisis de ese artículo 2 de la proposición de ley, he de señalar primero, respecto ese apartado primero que habla de la creación de un régimen especial de promoción pública de viviendas para afectados por actuaciones urbanísticas.

En cuanto a lo formal, he de señalar que parece inoportuna esta idea. Ya que si por algo se ha caracterizado la Ley 4/2014, de vivienda protegida de Cantabria, es por eliminar todos los tipos y subtipos diferentes de regímenes de viviendas protegidas que existían y dejar un único tipo de vivienda protegida, que sea el tipo vivienda protegida de Cantabria.

Por otro lado, a la denominación: promoción pública; hablando ya en términos técnicos; no parece tampoco la más adecuada. Porque en este tipo de actuaciones, la promoción puede ser tanto privada como pública. Me estoy refiriendo simplemente ahora a aspectos formales.

El segundo apartado, que es el derecho de acceder a una vivienda de este tipo, por parte de los ocupantes legítimos de las viviendas que hubieran de ser desalojados y cuyos ingresos económicos no suponen 4,5 veces el IPREM.

Parece que se quisiera establecer una discriminación positiva, a favor de aquellos afectados cuyos ingresos económicos no superen este límite. Aunque se supone que quien tiene escasos recursos, no está obligado a pagar la diferencia entre el valor de la vivienda desalojada y la vivienda de sustitución. Pero a cambio se le entrega una vivienda.

Como ya señalaba también en mi informe, si lo que se quiere es establecer una verdadera discriminación positiva, a favor de las personas, los realojados, con menor poder adquisitivo, lo que entiendo es que se les tiene que entregar una vivienda libre, no una vivienda protegida.

Y añadido más. Yo creo, estoy de acuerdo con lo que señalaba antes el Sr. Consejero, que lo mejor es no establecer ningún tipo de discriminación, ni positiva ni negativa. La persona que sale de su vivienda, que se le entregue una vivienda en el mismo régimen que la tenía.

De esta forma también entiendo que se dota de mayor coherencia al texto con respecto a los apartados precedentes. Y no se penaliza a los afectados con un regalo envenenado. Porque tengamos en cuenta que estas viviendas que en este momento no van a recibir ningún tipo de ayuda, ni ningún tipo de financiación cualificada, sin embargo sí que tienen unas limitaciones como ya se ha señalado que pueden perjudicar, lejos de beneficiar, a sus futuros accidentes.

En mi opinión, si la vivienda desalojada era una vivienda libre, no debiera de estar obligado a soportar las limitaciones de una vivienda protegida, que no habiendo recibido ayudas ni financiación haya sido obligado a dejar su vivienda, que en mejor o en peor estado era suya y que no estaba sujeta a ninguna limitación.

Además, si hablamos de costes de urbanización para el promotor de la actuación, construir una vivienda protegida o construir una vivienda libre es exactamente el mismo.

Por tanto, no parece ningún favor, el hecho de que la vivienda de sustitución sea protegida. Otra cosa bien distinta es aquello a que se viene refiriendo históricamente el derecho de realojo y en concreto ahora el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana respecto a: que el derecho de realojamiento respetará en todo caso los límites establecidos por la legislación sobre vivienda protegida que resulte aplicable.

Es decir, en este caso, sería el precio, sería la superficie, los 90 metros cuadrados. Y sería otro tipo de requerimientos de tipo técnico que en la vivienda protegida son muy exigentes. Incluso más exigentes que en la vivienda libre. De dimensiones, ventilaciones, huecos, etc.

Por último, respecto al apartado 4, aunque en el texto aparece enumerado doblemente con el número 3, se pretende crear ex-lege un derecho de recompra, a favor del promotor, similar al tanteo o al retracto que pueda tener la Administración en la transmisión de viviendas protegidas.

Y, Señorías, he de resaltar que en mi opinión, este apartado es el más innovador de la proposición, y por qué no decirlo el más polémico. Apartado en el que los proponemos hasta la fecha, he visto que han pasado bastante de puntillas.

Tal y como está redactado en la proposición de ley, el promotor tendrá un derecho preferente de recompra sobre la vivienda, que además podrá ejercer no por el tanto como en el tanteo. En el tanteo, cuando la Administración ejercita el tanteo, hay dos personas que se venden una vivienda de protección oficial y dice la Administración: en ese precio la compro yo.



En este caso, lo que hace el promotor es hacerlo, o tal y como está redactado ahora mismo en la propuesta, por el precio inicialmente abonado. Es como si la Administración cuando ejercita el derecho de tanteo, pasados diez o quince años, sobre una vivienda, le dijera a los compradores: no, no, no os ejercito el tanteo en el precio que la habéis vendido hoy. Os ejercito el tanteo en el precio en que la comprasteis hace diez años.

Pero es además este derecho de recompra, sine die, piensen que cuando se ha hecho la ley, se ha aprobado la Ley 5/2014, que es apenas de hace un año, se estableció que las limitaciones de las viviendas protegidas eran diez o veinte años. En este caso, tal y como está redactada la proposición de ley, este derecho a favor del promotor sería sine die; es decir, en cualquier fecha, no se establece una limitación como las viviendas protegidas.

Piensen además que no hablamos solo de una posible venta a un tercero, sino que al tratarse de cualquier transmisión por actos inter vivos o mortis causa, el promotor tendrá un derecho de recompra frente a los herederos del realojado, pudiendo hacerse la vivienda mediante el pago inicialmente abonado.

Y piensen que las actuaciones de regeneración y reforma urbana, la mayoría de los propietarios andan siempre rondando en torno a los 4,5 veces el IPREM o menos.

Por lo tanto, de forma práctica estaríamos estableciendo con carácter general un derecho a favor del promotor, para la inmensa mayoría de las viviendas con derecho a realojo de la actuación.

En efecto, bajo la excusa de establecer una especie de cautela contra la posible especulación, por parte del realojado, lo que en realidad se esconde es la constitución de una verdadera carga sobre la vivienda de sustitución, mediante su inclusión en el ordenamiento jurídico de Cantabria, por la puerta de atrás, para así poder ser oponible frente a terceros y ser anotada en el Registro de la Propiedad.

Señorías, la naturaleza del derecho de realojamiento, tal y como se pretende regular en esta proposición de ley, para las familias con unos ingresos inferiores de 4,5 veces el IPREM, tiene un carácter sustitutorio del correspondiente valor de la vivienda, que su propietario se ve obligado a abandonar, al estar afectada por una actuación se supone que amparada en el interés general.

Ni que decir tiene que esta limitación carece de sentido, salvo que lo que se pretende bajo la excusa de evitar la especulación del realojado, será nuevamente beneficiar de manera encubierta al promotor de la actuación, que como ustedes saben perfectamente suele ser una empresa que se supone ya habrá obtenido su beneficio con el desarrollo de la propia actuación.

He de señalar que en mi opinión esta medida no puede ser admitida, piensen que quien se ve en la situación de ser realojado ya tenía una vivienda que pudiera vender a quien le diera la gana sin más limitaciones. Y que además es la parte más débil en la gestión urbanística. No parece lógico pues que si después de un tiempo desea vender la vivienda, tenga más limitaciones que las que tenía antes de la operación de realojo, en la que se ha visto involuntariamente inmerso. Y menos aún si su nivel de rentas está por debajo de 4,5 veces el IPREM.

Voy acabando, Señorías. Por lo tanto, si en la redacción de esta proposición no se establece un precio máximo ni se habla de ninguna superficie útil máxima, ni se establece la exigencia de destinar las mismas a domicilio habitual y permanente de sus propietarios y como ya hemos dicho no parece necesario un tipo de vivienda protegida, para las familias con ingresos inferiores a 4,5 veces el IPREM, ¿qué sentido tiene crear un tipo de vivienda protegida, que paradójicamente y como ya he explicado va a perjudicar a su presunto beneficiario?

Para que para este viaje no hace falta alforjas. Y que es mejor no modificar la ley que puede generar un sinnúmero de problemas, al crear un tipo de vivienda que solo es protegida en cuanto al nombre, pero que en la práctica tendrá un régimen jurídico distinto que el resto de las viviendas protegidas de Cantabria. Estoy pensando por ejemplo en la colisión que puede haber entre el hecho de retracto y tanteo administrativo, que históricamente han tenido las viviendas protegidas y este derecho de recompra que pueda tener el promotor.

En mi opinión el derecho de realojamiento, y esto es hablando un poco más en general del resto de la ley, pero es una breve pincelada, porque como ya he anunciado estoy de acuerdo con la exposición que han hecho los miembros de Gobierno que me han precedido. En mi opinión el derecho de realojamiento, después de la entrada en vigor en el mes de octubre del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, está perfectamente regulado por la legislación básica, en los artículos 18.e y 19.

Respecto a esta regulación, con todos mis respetos, poco o nada aporta la proposición de ley presentada en el Parlamento. Así respecto a los obligados nada nuevo aporta, tampoco respecto a quién queda aparado por este derecho, ocupantes legales, ya sean propietarios o arrendatarios o usufructuarios.



Tampoco establece nada significativamente nuevo respecto a la ubicación y características de la vivienda de sustitución ni respecto del procedimiento.

Por último la independencia al reconocimiento del derecho de realojo, con respecto a la posible indemnización a percibir cuando se extingan los derechos preexistentes, es prácticamente idéntica a la que se establece en el texto refundido.

Lo verdaderamente novedoso, es este artículo segundo dirigido a la modificación de la Ley 5/2014, de Vivienda Protegida de Cantabria, como ya les he señalado, y en mi modesta opinión también, creo que no va en la buena dirección.

Entiendo que donde se debiera centrar la legislación, y de eso tienen mucho que decir ustedes y poco que decir yo, ustedes que son los Diputados, es en la regulación, en un proceso reflexivo y sosegado. Por eso yo sí que entiendo que la postura del Gobierno de atacar este problema en el nuevo Proyecto de Ley del Suelo es importante. Es una regulación y defensa de un verdadero derecho de retorno de los propietarios de las viviendas a desalojar. Ya que el de los inquilinos también está perfectamente regulado en el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación, para evitar que se produzcan abusos en las operaciones de renovación.

Señorías, hay que defender a los vecinos que viviendo en sus casas, se ven inmersos involuntariamente en procesos de transformación urbanística de las ciudades, que sin duda son necesarios y beneficios para el interés general. Pero no a costa de la parte más débil. Ello combinado con una adecuada planificación urbanística, conseguirá convertir a los propios vecinos -no me cabe la menor duda- en los primeros impulsores de tales operaciones, en las que no solo es bueno, sino conveniente que participe la iniciativa privada empresarial con la lógica aspiración de obtener un beneficio empresarial, pero supeditado al interés público y a la verdadera participación de la sociedad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística.

Acertar en ello significará un verdadero cambio de rumbo en el modelo de desarrollo de nuestras ciudades que se centre en los esfuerzos de la regeneración de la ciudad ya edificada, en vez de seguir consumiendo más y más suelo, nuevos desarrollos en nuestras periferias.

Muchas gracias. Quedo a su disposición. Espero haber sido breve, conciso y haberles aclarado y aportado alguna cosa.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. Gómez Blanco.

Vamos a abrir ahora el turno de fijación de posiciones de los diferentes grupos políticos.

Interviene en primer lugar el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, por supuesto agradecer la comparecencia del Sr. Gómez Blanco. Y sus explicaciones al respecto del artículo concreto de esta proposición de ley que más le influye. Además, creo que han sido explicaciones concisas, bien detalladas y muy bien explicadas. Lo cual le agradezco, porque podemos estar de acuerdo en muchas de las explicaciones que usted ha dado. Y sin duda alguna, pueden servir para que en el futuro, cuando llegue, porque tengo entendido que ese es el proceso, se nos ha presentado una proposición de ley, la estamos debatiendo. Luego habrá enmiendas y podremos mejorar esta proposición de ley. No se quedará la cosa solamente en la proposición original que se nos ha traído.

Pues sin duda alguna, estas explicaciones que usted nos ha dado, nos van a servir de mucho para en el futuro esas enmiendas.

Ha dicho usted que sobre esta proposición de ley tenemos nosotros mucho que decir; usted poco, ha venido a decir. Yo no estoy de acuerdo con eso. Precisamente, son los técnicos los que más deben de decir en estas cosas; más que probablemente nosotros, que lo que tenemos que hacer es escuchar a los que realmente saben de la problemática en cuestión con más detalle de lo que podemos saber nosotros.

En cualquier caso, sí me gustaría hacer varios apuntes, sobre algunas cosas que usted ha dicho y sobre cosas que han quedado en el tintero de la comparecencia anterior.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado al respecto del derecho de recompra, a favor del promotor. Me parece que es algo que tenemos que evaluar y que cambiar. Puesto que al final como he dicho en la comparecencia anterior, lo que tenemos que buscar es el beneficio de las personas de esta región y no de los promotores, que como bien usted ha señalado ya salen beneficiados dentro de los usos que le han dado posteriormente a las casas que son utilizadas a tal fin.



En cualquier caso, sí me dejan dudas en la permanente, tanto de usted como del Consejero anterior, como en otras comparecencias, se habla de que, bueno, que ya la ley nacional lo cubre, ya está legislado, ya está legislado. Bueno, entonces estoy dando por hecho ya que en la futura Ley del Suelo que se va a traer a este Parlamento, por parte del Gobierno, esta parte no va a estar legislada. Porque si ya hay otras legislaciones que lo cubren, doy por hecho que en esa futura ley que tenemos a las puertas...

Ha vuelto usted hablar de oportunidad. ¿Sabe usted cuál es el problema? Yo llevo poquitos meses aquí, pero se nos está diciendo que tenemos a las puertas tantas cosas y no acaban de llegar. Tenemos a las puertas para debatir, un patrocinio; tenemos a las puertas para debatir, una Ley del Suelo. Pero yo todavía no las he visto entrar por la puerta.

Entonces, me mantengo en lo que venimos diciendo y lo que venimos defendiendo.

Como todo esto está por llegar pero no acaba de llegar; pues bueno, entendemos que llevar adelante esta modificación legislativa puede ser bueno para la tranquilidad de los vecinos.

Dice usted que no aportaba nada, que no está en la buena dirección. Bueno, ahí tenemos la posibilidad de enmendar esta proposición de ley. Y para ello, por supuesto, tendremos en cuenta opiniones como la suya, que ya le digo que tenemos en alta estima y en buen valor.

Termino ya manifestando una duda, porque bueno, anteriormente la intervención de la Portavoz Regionalista básicamente ha venido a rebatir lo que yo había dicho en su momento. Si me gustaría hacer dos matices al respecto.

Primero, ha dicho el Consejero hablando de coherencia legislativa y yo les quiero recordar a todos los presentes que quien legisla es el Parlamento. Entonces la coherencia legislativa obviamente la tendrá el Parlamento que es quien legisla. El Ejecutivo no legisla, legisla el Parlamento; por tanto que desde el Gobierno nos pidan ahora coherencia legislativa pues a lo mejor debiera ser al revés y debiéramos pedírsela nosotros.

Quizás es cierto que estamos en una Legislatura un poco extraña y el Gobierno no está acostumbrado a que sea la oposición la que traiga leyes y las saque adelante, pero bueno, a todo nos podremos adaptar. Yo sí, en cualquier caso, si quiero terminar porque es una coletilla que se viene utilizando desde la primera intervención y es que hay informes jurídicos del Gobierno que, claro, que dicen que no saben si vamos a poder aplicar en el caso de los vecinos de El Pílon.

Si todos partimos de la base y esto lo ha reconocido el Consejero, lo ha reconocido la Vicepresidenta, lo han reconocido todos los Portavoces aquí presentes, que esta ley tiene por objetivo, que esta modificación legislativa, tiene como base la problemática de El Pílon, entonces permítanme que me pregunte que no entiendo como es posible que esos Servicios Jurídicos no hayan evaluado esta posibilidad. Si bien es cierto que la ley es general para toda Cantabria, si todos tenemos en la cabeza, porque lo tenemos todos y de ahí el subconsciente quizás le falle a unos más que a otros, está problemática, la pregunta es, ¿cómo es que no se ha evaluado adecuadamente a nivel jurídico esta ley que se ha traído? Nosotros al menos entendemos que cuando un Gobierno va a dar o va a fijar una posición al respecto de una proposición de ley, entendemos que la responsabilidad, la responsabilidad Sra. Díaz, no se preocupe que luego me podrá contestar detalladamente, pues entiendo que los informes deben ser lo más detallados posibles.

Dado que las razones que se nos dan por parte del Gobierno hablando de oportunidad y hablando de otras cuestiones de fondo, que tampoco hemos conocido muy en detalle para rechazar esta ley, no nos son suficientemente válidas a nuestro entender, nos reiteramos en que es una buena decisión que esta proposición de ley ha pasado por esta Comisión y que podamos entre todos, ya digo, con las opiniones de tanto técnicos como del Gobierno, como todas las personas que vayan a pasar por aquí, pues mejorar esa proposición de ley e intentar beneficiar a los vecinos que es el objetivo último.

Dicho esto nada más, reiterar las gracias al Director General y muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. Gómez.

Es el turno del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Muchas gracias Sr. Gómez, por..., Sr. Gómez Blanco, hay que matizar ese apellido ese segundo apellido, por acudir aquí al Parlamento.

Antes de entrar en lo que ha estado comentando, me gustaría matizar de la intervención, o sea de la parte anterior, cosas que se han dicho como que antes dijo el Sr. Igual, sobre la fobia que pueda tener yo al Sr. Alcalde. Para nada, no tengo ninguna fobia, el que tiene fobia y está muy claro, es el Partido Popular de Santander a los vecinos de Santander. Quería tener esa matización de que es quien tiene fobia y la prueba es este Plan General de Ordenación Urbana, que está



hecha contra los vecinos, está hecha basado en un modelo de ciudad que bien dije el otro día, el modelo de ciudad de la costa valenciana que es agotar el suelo sin importar a quien pisotees. Eso es quien tienen fobia a los vecinos de Santander, a unos vecinos, a otros no. A los vecinos más humildes curiosamente es a los que tiene fobia, porque como bien sabemos a los vecinos de Reina Victoria o de Pérez Galdós no les tiene fobia, les hace todas las modificaciones puntuales que a capricho piden. Sólo era un matiz a lo que usted dijo.

Y que el problema no lo tienen los vecinos, le tienen sí, pero no le buscaron ellos. Los vecinos vivían tranquilamente en sus casas como bien dije en mi primera intervención, que aunque usted se ofendió muchísimo por la dureza de mis palabras, no porque dijera ninguna mentira, pero por lo duras que fueron, porque creo que la situación es para tener duras palabras. Los vecinos no buscaron este problema, vivían tranquilamente en sus casas, y fue el Alcalde del Partido Popular de Santander, quien les creó el problema, creo que eso hay que tenerlo muy claro, al igual que como bien dijimos, bien dije al principio de estas intervenciones que tenemos que tener muy claro lo que se está tramitando aquí y lo que se está tramitando aquí es el futuro de esta gente, ni más ni menos, porque como bien ha quedado de manifiesto por todos los que han pasado por esta Comisión, no está ocurriendo esto en ningún sitio de Cantabria solo a día de hoy está habiendo este problema en Santander y por lo tanto y concretamente en Santander en los vecinos Prado San Roque que está paralizado y por eso no tienen este problema, porque antes lo ha mencionado algún otro Portavoz, está paralizado esa actuación específica de expropiación. Y ahora mismo solamente son los vecinos de El Pílon, los que tiene un problema que no buscaron, que vivían muy tranquilamente en sus casas y que dichas casas según recoge el Plan General de Ordenación Urbana está en muy buen estado y lo pone en mayúsculas incluso lo de muy buen estado, el PGOU de Santander. Por lo tanto no tiene un pase lo que se está haciendo con esta gente.

Sr. Gómez bueno Sr. Gómez no, perdona, antes sigo con cosas que dijo el Sr. Consejero, sobre lo de la lesividad que antes incluso he estado con otro miembro de otro Grupo hablándolo, otros abogados, e incluso diría también de tanto prestigio o más puesto que han trabajado en muchos planes generales de ordenación urbana de este país, concretamente creo que incluso en el de la Comunidad Autónoma de la ciudad de Madrid trabajó, bueno es de la Comunidad de Madrid; dicen que sí se puede aplicar lo de la lesividad. O sea, unos sí, unos no, en términos jurídicos, entre abogados sabemos lo que hay, pero unos dicen que sí, otros que no, por lo tanto igual en el Plan General no, pero sí concretamente en las actuaciones específicas, igual en mis palabras no se entiende o no me he explicado bien cuando hablo, hablo igual muy en general, pero igual hay que bajar más al terreno, pues sí, igual es así, pero es una de las cosas.

Totalmente de acuerdo en lo que está comentando de las VPO, es más, es incluso cuando lo ha dicho, he dicho cachis, porque era de mis enmiendas, anular por completo todo eso que viene en la ley porque no tiene un pase. O sea, pues sí, estoy de acuerdo y es una de las enmiendas que yo tengo preparadas, quitar todo eso porque es una barbaridad lo del derecho de compra como bien ha estado, ha dicho usted. Lo cual ante muchas críticas que se han dicho de que muchas comparecencias de estas no tenían sentido, me demuestra que sí tenían sentido, desde el Grupo Mixto concretamente el anterior Portavoz iba diciendo que no tenían sentido las comparecencias, su comparecencia y le felicito de verdad porque ha sido de las mejores, puesto que ha ido directamente señalando problemas específicos de la ley igual que otros nos hemos ido a veces por las ramas, yo el primero.

Pero le felicito porque estamos totalmente de acuerdo en eso que ha comentado y que el derecho de compra no tiene sentido. Y lo de vivienda protegida o no vivienda protegida sí también, pero también quisiera hacer un matiz, que la vivienda libre como se ha demostrado debiera estar protegida y no lo está, puesto que a base de un... y me explico lo que quiero decir, que no existe tal protección puesto que vecinos que viven tranquilamente en sus casas, casa pagadas puesto que han heredado de su padres, etc, etc, por un capricho urbanístico de un alcalde dejan de estar protegidas, no tienen ninguna protección, te pueden echar de tu casa o te pueden forzar a que la vendas a un precio irrisorio, como es el caso.

Y luego hay un detalle que se ha pasado por alto aunque usted no tenga nada que ver con esto que hay dos locales, dos negocios, concretamente hay varios locales, pero hay dos negocios en activo, concretamente dos bares y no nos hemos pasado a parar a pensar que pasa con estos negocios del cual viven creo que cuatro familias.

No, no viene en la ley recogida puesto que pista según el PGOU, se les larga, es así, y quisiera hacer un último matiz, es una pena puesto que las comparecencias que ha habido a mi Grupo algunas más que otras bien es cierto le han valido de mucho, unas para reafirmarnos que lo mal que se había hecho en Santander y lo mal que se había hecho desde el Gobierno anterior de Cantabria en que no se reguló esto, sabiendo que existía el problema.

Otras comparecencias, unas más y otras menos también, nos han aportado mucho para el proceso de enmiendas; decir que estas comparecencias es una pena que los vecinos y los técnicos que también hemos citado no vayan a ser también en Comisión, y que todos los Diputados podamos disfrutarlas o verlas o que nos puedan aportar y que sean públicas, que son las comparecencias de los vecinos y de los concretamente los tres técnicos que hemos citado, dos arquitectos y un abogado urbanístico.

Por lo tanto quisiera hacer esa matización de que es una pena puesto que como hemos visto, hay comparecencias que nos valen de mucho para el proceso de enmiendas y que las otras, hay muchos Diputados que los que no puedan estar en la Ponencia, no van a tener la oportunidad de poder verlas. Quería hacer esa matización.



Y muchas gracias Sr. Blanco, Sr. Gómez Blanco, ya le quité un apellido, muchas gracias por acudir aquí y darnos las explicaciones que realmente para mí han sido de las que más me han gustado.

Muchas gracias y muchas gracias Señorías.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Tiene ahora la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias, Presidente.

Primero agradecerle al Director General de Vivienda, al Sr. Gómez, que comparezca hoy aquí en el Parlamento, que es su primera vez como ha hecho referencia.

Y quería agradecerle la explicación extensa y detallada que ha dado porque ha dado claves importantes desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista sobre el apartado 2 y 4 ¿no? que a priori pueden parecer una discriminación positiva para favorecer a los vecinos, pero que después de su análisis, como ha dicho usted Sr. Gómez, es más un regalo envenenado ya que limita derechos de los propietarios, establecen unas limitaciones económicas y creando una figura de vivienda protegida que lo que hace es que al realojado se le ate de pies y manos con estas limitaciones, y más haciendo referencia al apartado 4, algo que me parece muy polémico ¿no? y que sí que es verdad que el Partido Popular ha pasado de puntillas por ello y es sobre la figura de la recompra. Me parece una figura para tener en cuenta porque el promotor si puede comprar por esta figura y no por el de tanteo lo que está es perjudicando al propietario ¿no?, al propietario.

Y creo que esto es muy importante que quede claro, que este derecho de recompra en el que el promotor puede comprar la vivienda por el precio inicial, deja al propietario en una situación de desprotección total. Y creo que estamos para legislar en medida de proteger al ciudadano y proteger al propietario de la vivienda, de su vivienda habitual, que es donde vive todos los días.

Señorías, después de todas las comparecencias que hemos venido escuchando estos días, creo que hay poco más que añadir y voy a hacer un pequeñito, un pequeño esquema, un repaso de todas las que hemos estado escuchando y un poco un resumen de lo que ha pasado estos días donde queda de manifiesto que el Ayuntamiento de Santander tiene las herramientas para poder solucionar el problema pero lo que no tiene es la voluntad política.

El otro día utilicé el símil futbolístico y hoy le voy a volver a utilizar dado que hoy hay partidos también de fútbol, creo que el Partido Popular tanto el Sr. Díaz, el Sr. Iñigo de la Serna como el Sr. Fernández, han venido a comparecer a este Parlamento y han echado balones fuera, han echado balones fuera y ha quedado evidenciado después de las explicaciones que hemos venido escuchando.

Quería hacer un matiz, explicaciones del Gobierno de la Vicepresidenta, del Consejero y de los dos Directores Generales competentes en el área, que ha sido muy extensa, muy detallada, donde se ha ido pormenorizando artículo a artículo la ley. Y creo que como he dicho antes ha añadido y ha dado claves importantes para el análisis de la proposición de ley presentada por el Partido Popular.

Retomo en lo que me había quedado, en los balones fuera que hemos venido escuchando estos días ¿no? Lo que ha quedado claro estos días es que ha faltado por parte del Ayuntamiento de Santander y por parte del Partido Popular estos cuatro años, voluntad política.

Ha quedado manifestado a estas alturas, después de la comparecencia, que el Ayuntamiento de Santander optó por esta actuación urbanística en estos barrios, el sistema de compensación.

Que en sus ordenanzas, en el artículo 135, que antes leí íntegro, pero ahora voy a hacer un pequeños resumen, donde dice que se requiere, cuando se plantea un desalojo de los ocupantes legales del inmueble, como residencia habitual, deberá garantizarse sus derechos de realojo y retorno previstos. Esto lo dicen las ordenanzas y las leyes municipales del Ayuntamiento de Santander.

Que la CROTU, en el 2011, determinó la devolución del Plan de Ordenación Urbana al Ayuntamiento de Santander, para que cumpliera una serie de obligaciones, en las que se encontraba incluir el informe de sostenibilidad económica de los gastos de realojo, que el ayuntamiento no incluyó, porque al ayuntamiento es al que compete la responsabilidad de las decisiones adoptadas en esta materia.

Con lo que queda claro que los que toman la decisión de ejecutar y realizar por sistema de compensación estas actuaciones, ha sido el equipo de gobierno del Partido Popular, encabezado por su alcalde.



Y es el ayuntamiento y esa corporación el que tiene los instrumentos urbanísticos necesarios y suficientes para solucionar este problema; que el vacío legal se conocía y se podía haber solucionado a lo largo de la pasada Legislatura, cuando ustedes, Sr. Igual, tenían mayoría absoluta en el Gobierno, ostentaban esa responsabilidad y también tenían mayoría absoluta en el Ayuntamiento de Santander.

Y que el Partido Popular en esta proposición de ley, al copiarla miméticamente lo recogido en la ley básica, en el Decreto Legislativo de 2015, pues se les ha olvidado otra figura que llevo manifestando estos días, que es muy importante, que es el retorno; el retorno de los vecinos a sus casas.

Que este gobierno, en ocho meses, tiene el borrador de una nueva Ley del Suelo y una ley que es importante, antes ha hecho referencia el Consejero, el Sr. Mazón a ello, una ley que viene, que sale de un análisis sosegado y posado, donde todo tiene un encuadre perfecto y todo está complementado uno con otro y que no está legislado, pues como he dicho en varias intervenciones, a parches.

Y lo que más importante, me parece de reconocer y me parece poner en énfasis, es que lo que queda registrado, lo que va a quedar registrado con esa nueva Ley del Suelo es un nuevo cambio de modelo urbanístico donde primen los derechos de los propietarios y no de los constructores.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sra. Abascal.

Es el turno ahora del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, muchas gracias, Sr. Gómez Blanco por su comparecencia.

Ehhh, como ya nos adelantaba el Consejero, le dejaba a su Director General de Vivienda los aspectos más técnicos y jurídicos y una mayor explicación más extensa y así se ha cumplido.

Ehhh, ha seguido un poco la misma línea en cuanto a estructura de la comparecencia de la Vicepresidenta y su Director General de Urbanismo, y como no podía ser de otra manera, ha dejado al descubierto las carencias y los errores, que incluso de esta proposición de ley desde un punto de vista técnico y jurídico.

Como ya adelanté en el primer día de comparecencias, al finalizar la del Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander serían las futuras comparecencias las que nos traerían ya el debate propiamente de lo que es la proposición de ley, porque las primeras comparecencias, incluso la del segundo día, la del exconsejero Javier Fernández, lo único que nos ha hecho es venir a convencernos o a tratar de convencernos que esto es un problema que se va a extender a toda Cantabria, cuando ya ha quedado demostrado que no; es más lo ha reconocido el propio Portavoz del Partido Popular, ¡por fin!, ¿no? que el problema incipiente es Santander, pero que se va a extender a otros planes generales, que ni están ni se les espera en estos procedimientos.

Y ya centrándome en lo que es, para dejar al final una valoración de todas las comparecencias, centrándome en la intervención del Sr. Gómez Blanco, yo, la verdad es que para no reiterar a otros Portavoces y al propio compareciente, me parece especialmente importante ¿no? y como ya han incidido yo creo que todos hemos coincidido en ello, el derecho de recompra; derecho de recompra al promotor.

Un derecho de recompra que lo que supone es darle más prerrogativas incluso que a la administración, porque es mucho más extenso y mucho más beneficioso. No se limitan en el tiempo, es per saecula saeculorum que dicen, ¿no?

Además no solo afecta al propietario desalojado sino a sus herederos porque es cualquier tipo de transmisión, tanto inter vivos como mortis causa, con lo cual no solo hipoteca, es una carga que hipoteca al propietario sino a sus herederos.

Entendemos que bueno, aquí en este punto sigue la línea el Grupo Parlamentario Popular de la línea de su Alcalde en Santander a la hora de redactar el Plan General de Ordenación Urbana, pues aquí a la hora de redactar la proposición de ley se trata de beneficiar de una manera un tanto encubierta a los de siempre, a los que más tienen, en este caso a las empresas o promotoras que no suelen ser los mayores propietarios de un área específica, de un área de actuación como el que nos ocupa ahora mismo.

Pasando a la..., bueno, agradecerle que nos haya puesto en evidencia estas carencias que quizás algunos como no somos técnicos, somos profanos en la materia no habíamos caído en la importancia de estos matices, pequeños matices que sí que es cierto como bien decía en su intervención y han dicho otros portavoces por parte de los proponentes, han pasado de puntillas y no se ha hecho incidencia en esas consecuencias.



Se nos dirá ahora que bueno que para eso están las enmiendas para mejorarlo, pero bueno, la intencionalidad en la redacción inicial ya la tenemos.

En cuanto a la valoración que hago de las comparecencias hasta ahora de los políticos, por decirlo en términos generales, pues bueno nos vienen a decir que es una proposición de ley que viene a dar tranquilidad a los vecinos del Barrio El Pílon, en varias ocasiones lo ha dicho.

Yo sin perjuicio de, no le siente mal, no me quiero meter en su manera de trabajar, ya se lo dije en la anterior comparecencia, el anterior día de comparecencias, si querían darle tranquilidad a los vecinos de El Pílon yo creo que lo importante es sentarse con los vecinos del Barrio El Pílon. Porque lo que ha quedado claro entre lo que ha dicho el Portavoz de Podemos, Sr. Blanco, así como yo he tenido oportunidad en estos días de hablar con una de las representantes de la plataforma de esos vecinos, desde luego no es esto lo que quieren, no es esto que proponen ustedes lo que quieren.

Luego se les llena la boca diciendo tenemos obligación de legislar, y ya está legislando el Gobierno. Pero es que la obligación de legislar no es ahora, ya la tenían anteriormente, el ex Consejero Javier Fernández por mucho que diga usted que no está de acuerdo conmigo en que le ha llevado la contraria, nos ha dado la razón, han estado legislando según surgía un problema.

A mediados de 2014 se inicia la Junta de Compensación y no hacen nada porque claro el problema surge a mediados de 2015 que es cuando protestan los vecinos, sino protestan los vecinos no pasa nada. Pero la sentencia del Constitucional con independencia de que hubiese protestas vecinales o no, obligaba a legislar y ustedes ni siquiera se lo plantearon en esa ley que estaban preparando del suelo que dejaron para el consenso después de dos años y que no consiguieron llevar adelante por decisión de todos los portavoces de dejarlo para la siguiente legislatura, pero ni siquiera lo contemplaban ahí porque no había este problema. Con lo cual el problema es de Santander.

Luego dice que claro que las dudas que tenemos sobre la transitoria desde el Grupo Regionalista y que se ha extendido a otros Grupos incluso a miembros del Gobierno que han pasado por aquí, que bueno que a ustedes también les suscita dudas la solución que se les ha dado, que por capricho se deniegue el proceso de compensación.

Pero es que no, si usted leen o repasan el borrador del Diario de Sesiones no es esa la solución, no es por capricho, es porque incumple y le digo, se deniega expresamente porque falta una prescripción básica de la legislación estatal que es el Plan de Realoho. Es decir, que el Ayuntamiento de Santander si deniega la aprobación mientras no se haga el Plan de Realoho no está incurriendo en un capricho, está aplicando la legislación básica, con lo cual tiene los instrumentos necesarios para hacerlo y ahí enlace con la oportunidad y la necesidad de esta ley.

Esta ley no es necesaria porque no va a solucionar el problema, las dudas si son respecto a la transitoria no pasa nada porque aquí el que paga es el Gobierno de Cantabria, ahora, la Junta de Compensación no la van a denegar porque claro el Ayuntamiento de Santander entonces lo tendría que asumir.

Entonces ya vemos de qué lado se inclinan y qué intereses quieren proteger: los del Ayuntamiento de Santander, desde luego los de sus vecinos no.

Qué más tenía yo por aquí..., como ya dije en otras ocasiones esto son los riesgos y ya sabemos, tenemos experiencia en las legislaciones a la carta, no voy a..., y esto es una legislación a la carta, no garantiza el problema de los vecinos del Barrio de El Pílon, con lo cual ya tenemos una ley, se decía por un Portavoz, que parecía que comparecía yo porque dice unas cosas el Sr. Mazón y me las dice a mí, coherencia legislativa. Me decía, hombre, yo creo que el Sr. Mazón, interpreto, que la coherencia legislativa, si desde luego los que legislamos somos nosotros y nos piden coherencia, no quiere decir que no legislemos nosotros, lo que quiere decir es que una cosa es legislar pero con ideas un poco coherentes con la legislación que tenemos, o con la normativa vigente. Yo, es lo que le he querido entender al Sr. Mazón.

Y luego dicen: no, es que el Gobierno, si estamos todos hablando de la problemática de El Pílon, por qué no traen los informes jurídicos. ¿Y por qué no se le exigen al Ayuntamiento de Santander? No se les exige. Aquí no se ha dicho: no, es que por qué no traen... No. Aquí se nos habla y reiteradamente, el Sr. Igual, ha estado diciéndonos informes jurídicos, pues no sabemos qué informe jurídico, ni siquiera de qué fecha. ¿Es reciente el informe jurídico? ¿Es después del texto refundido de la Ley del Suelo de 2015?

Desde luego, la solución no es esta proposición de ley. Yo creo que nadie ha rebatido la solución que dio el Director General de Urbanismo y que había adelantado previamente la Vicepresidenta. Es más, él mismo -y siguiendo el Diario de Sesiones- decía que se había asesorado con un Catedrático de la Universidad de León, experto en Derecho Administrativo, porque él no era un experto jurista. Doctores tiene la Iglesia ¿no? pero, desde luego, el proponente no se ha rebatido ni uno solo de los argumentos jurídicos que desde el Gobierno se han dado para calificar esta proposición de ley como innecesaria e inoportuna. No se ha rebatido ni uno de los argumentos desde el Gobierno, en cuanto a los medios y los instrumentos que tiene el Ayuntamiento de Santander, para solventar este problema.



Y sin embargo, se enrocan en el no, no podemos, no podemos... Y tienen que ser ustedes. Y no dan ningún tipo de argumento jurídico. No ha dicho ni el informe jurídico ni la fecha, ni nos ha dado un detalle del informe jurídico. Solo que no porque tengo este informe.

Con lo cual, con independencia de la valoración de si hay que realizar enmiendas, incorporarlo a la ley que se está tramitando; por cierto, algo viene que tarda... En ocho meses, yo no sé si estuvo usted en la comparecencia o lo ha leído en el Diario de Sesiones, ya está esa Ley del Suelo en la fase, el borrador en la fase de Dictámenes y en breve lo tendremos en el Parlamento. En breve, lo tendremos en el Parlamento... No, como lo del Racing no. En breve lo tendremos en el Parlamento. Y espero que entonces lo reconozca usted, su error. Porque yo sí que tengo fe en lo que nos dicen, porque hasta ahora... Las pinceladas además, nos dio un detalle de ese borrador, de todo lo que se estaba y cómo se estaba tramitando. Con lo cual, no creo que se lo haya inventado. Yo creo que el Gobierno está trabajando en esa ley, y en breve la vamos a tener aquí.

Entonces, si lo que estamos buscando; porque al final -y voy terminando- si lo que estamos buscando es una solución para los vecinos del barrio de El Pilón, lo primero que tenemos que analizar, con independencia de enmiendas, de si esto está bien, o esto está mal, es: si es aplicable este caso. Y qué consecuencias puede tener una aplicación, conforme a la Transitoria. ¿Quién va a responder después de si aprobamos esta ley?

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sra. Díaz.

Turno del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el Sr. Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Bueno, yo de verdad que escuchándola y empezando por el final, cada día me quedo más sorprendido de lo que dice usted. De que no se dan argumentos jurídicos.

Le vuelvo a decir, tenemos obligación de legislar; sí o no. Sí. Y usted no olvide cosas, estamos hablando del Alcalde, el Plan de Santander, y ahí enlace que el Plan de Santander lo aprobaron ustedes también. Que los informes jurídicos los han tenido todos. El Grupo Regionalista, aprobó el Plan de Santander también. ¿O no le aprobaron?

El informe es de octubre de 2015; porque lo he mirado ahora, tampoco me había fijado. ¿Pero es que porque no sepa usted de cuándo es el informe, aquí hay una indefensión?. Mire usted, tampoco me han mandado a mí los informes que tienen.

Y si tienen tan avanzado la ley con los realojos; que me la hubiesen traído aquí, me la hubiese explicado la Consejera, o me lo hubiese explicado el Consejero suyo. Ésa es la historia, y no hay otra.

Dice usted que me hablará de enmiendas. ¡Claro! Para eso estamos aquí. Para hablar de enmiendas cuando toque hablar de las enmiendas.

Mire, yo aquí veo contradicciones. Que si es necesario, que si no es necesario. ¿Hay una sentencia, o no?

Luego dice usted: ustedes ya sabían el problema. Yo creo honestamente; yo no, porque aquí no se trata de perjudicar a nadie, o por lo menos yo creo no estar confundido. Cuando surge un problema, se trata de arreglar de la mejor forma posible y con cierta urgencia, porque había un problema urgente. y por eso hemos querido legislar no por otra cosa. Y vuelvo a decir que podemos discutir de todo.

Perdón, decía la Sr. Portavoz del PSOE no es necesaria, y yo digo sí es necesaria, es urgente, muy urgente. Fíjese si es urgente, que si ustedes tuvieran una contrapropuesta la hubiesen traído aquí. Ha tenido a la Vicepresidenta, al Director de Urbanismo, al Consejero de Vivienda y al Director General de Vivienda. Ahora, podemos hablar de todo.

Mire yo, hablaba de la, porque claro, hay otra contradicción, primero parece que era la copia de la ley 2015 que era un corta y pega, creo que dijo usted, ahora resulta que la parte innovadora, según el Director General no encaja, porque parece que puede ser un dardo envenenado. Pues mire, la filosofía se puede redactar de una forma o de otra, es la siguiente, si los vecinos de El Pilón quieren vivir en sus casas, garantizar de alguna forma, que podemos mejorarla en fase de enmiendas que tengan una casa allí para toda la vida. Eso es lo que queremos. Yo sinceramente le digo. Están hablando de otra forma de urbanismo y eso me refiero sobre todo al Grupo Socialista. mire otra forma de urbanismo basada en la ley de las tres R que es la que aprobó el Partido Popular en 2013.

Plan General de Ordenación Urbana de Santander, vuelvo a decir lo mismo. Se ha tratado en este Parlamento ya. Una declaración de lesividad. Y democráticamente ha sido vencida. Pero además es que el Plan General de Ordenación Urbana de Santander aprobado por el Partido Popular y el Partido Regionalista ha obtenido el parabién del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



Luego hablan ustedes de otra cosa que de verdad, me parece sorprendente, eso de los mantras de beneficiar al promotor. No, mire, no, no es beneficiar al promotor, es cumplir la ley. Y el problema de Santander, que me diga el Director General de Vivienda si no es trasladable a cualquier Ayuntamiento de Cantabria, que se desarrolle por el sistema de compensación, que es un sistema privado. ¿Por qué se desarrolla por este sistema? Porque es un sistema legítimo que está en la ley, en todas las leyes que ha habido, se puede hacer por cooperación, pero el sistema de cooperación que conlleva. Pues que el Ayuntamiento se ponga a expropiar cuando si es posible antes, el sistema de cooperación lo que hace es los vecinos aportan todos los terrenos y el ayuntamiento digamos que hace de promotor. Pues se ha establecido una junta de compensación. y mire ha dicho otra cosa usted que también se contradice, y es la siguiente: si suscita dudas la transitoria tercera paga el Gobierno, y si suscita dudas la Junta de Compensación paga el Ayuntamiento. Es que esto no es ni Gobierno ni ayuntamiento. Esto es obligación legal de transponer y de legislar como le he dicho en la anterior comparecencia que han hecho todas las comunidades autónomas o casi todas, en la ley. No lo hemos hecho antes, ahí se lo reconozco. No lo hemos hecho. En la ley que se había presentado y que se intentaba consensuar no estaba contemplado, no se había contemplado. No había suscitado el problema, el problema sí efectivamente. Pero la ley todavía no había iniciado el trámite parlamentario.

Hoy estamos aquí, y considero urgente y oportuno para dar tranquilidad, sí Sra., y por eso yo enlazo con una palabra que ha dicho el Director General de Vivienda y con la que no puedo estar de acuerdo una frase y dice: poco o nada aporta la proposición de ley. Yo creo que sí aporta, y puede aportar más y ha de aportar tranquilidad a los vecinos de El Pilón. Ha de aportar tranquilidad y les vuelvo a pedir para resumir, cambien de actitud. Mejoremos esta proposición de ley en al fase de enmiendas y que sea transpuesta a la nueva Ley de Suelo, porque el Director General de Urbanismo nos enseñó un tocho así, eso si que no lo hemos visto y se lo dije, mire usted a mí yo no sé si lo ha visto usted, yo sé que hay gente que lo ha visto. Yo sé que hay gente que lo ha visto y que lo tiene. Yo no lo he visto. Pero ahí nos podía haber dicho, mire la regulación del realojo, ya que ustedes eran tan malos y no lo han hecho es esta, esta, esta y esta. No se nos dijo nada. Aquí está ya la traeremos. Igual para primavera, el verano o el otoño.

Y enlazo con lo que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos. Hay cosas que llegan y otras que no llegan. Y hay algunas que no tienen que llegar al Parlamento y dicen que van a llegar. Pero yo lo que me fijo es lo que ha llegado, lo que hemos propuesto y porque estamos aquí. Y estamos aquí, vuelvo a decirle, porque se intentó con la mejor intención de ayudar a los vecinos de El Pilón una proposición de ley, mejorable absoluto. ¿me han oído decir a mí en algún momento que esta ley es inamovible?

Lo primero porque no... quiero decir la coherencia de que no tenemos mayoría pero es que encima, es que es la sapiencia que aportan más Grupos que no, pero ustedes se han negado a debatir esta ley desde el primer momento, el Gobierno, ustedes han sido portavoces del Gobierno y han dicho no se debata esa ley allí y tuvimos un debate la toma en consideración para que hoy no estuviéramos aquí alguno de una forma o de otra, en Comisión o en Ponencia Sr. Blanco, pero hoy estamos aquí porque esta ley la hemos debatido, ¿cómo que no es lo mismo?, aquí nosotros estamos porque hemos debatido una toma en consideración y se ha votado a favor por los tres Grupos, estos dos Grupos no la han votado y por eso estamos aquí en Ponencia o en Comisión.

Y lo que no podemos hacer es con una ley pues que pase un determinado número de personas que pueden estar en un despacho del mismo Parlamento pues aportando y viendo, y dice usted es que se hurta el debate a los demás Diputados en Ponencia, mire usted tenemos Portavoces en todas las áreas, nosotros no vamos a todas las Ponencias y además es que las leyes tienen una parte en Comisión y otra parte en Ponencia, aquí lo importante de verdad, no nos quedemos en la superficie, lo importante es mejorar entre todos esta ley, y le vuelvo a decir Sr. Director, estamos dispuestos a hablar de suprimir el 4,5, incluso a hablar de si tiene que ser una vivienda de régimen público o tiene que ser una vivienda libre, pero le digo esa parte novedosa que usted ha reconocido aunque no le guste, yo me he cansado de oír aquí que era un corta y pega.

Hemos tratado de hacer algo manifiestamente mejorable sin duda pero que dé tranquilidad o algo de tranquilidad a los vecinos de El Pilón, de Prado San Roque si es que es así y de cualquier sitio de Cantabria que se desarrolle el plan por el sistema de compensación, que no se nos olvide, ésta es una ley general y no me hablen de legislar a la carta que ustedes han cambiado la Ley de Acompañamiento 14 veces o ¿qué va a pasar con la Ley de Suelo y los derribos?, porque hubo un Gobierno y aprobamos una ley, fue tumbada por el Constitucional, hubo otro Gobierno y aprobamos otra ley ¿para qué?, para solucionar un problema, para dar tranquilidad a los vecinos que tienen ese problema, Sra. Diputada.

Y digo yo, ¿qué piensan ustedes que la próxima ley por muy buena que sea, que la traeremos aquí, la debatiremos va a solucionar todos los problemas o va a ser adivina para ver lo que va a venir después?, pues ya lo veremos, ya lo veremos, yo como estamos hablando de ésta y estamos hoy aquí, les pido, además lo dije, hasta el último minuto, aporten, aportemos y saquemos adelante esta ley, si luego hay otra Ley de Suelo que es mejor ya lo veremos, de momento tenemos esta aquí.

Muchísimas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Igual.



Finalmente interviene el Sr. Gómez Blanco para contestar a sus Señorías.

EL SR. GÓMEZ BLANCO: Muchas gracias a todos.

Sinceramente por la acogida que me han dispensado y por las palabras con las que se han dirigido hacia mí.

El señor... voy a empezar por Ciudadanos, el Sr. Gómez, que es mi primer apellido también Gómez y Blanco, les tengo aquí, no tengo ningún pariente pero sí que tengo coincidencia en apellidos.

Es que usted lo primero que me ha dicho es que dan por hecho de que ya está legislado y yo creo que ésta es la clave de si es necesaria o no es necesaria esta proposición de ley, también habla el Sr. Igual, tenemos que legislar sí o no?, el Sr. Igual dice sí, además tiene un informe jurídico del Ayuntamiento de Santander que le avala.

Y una sentencia del Tribunal Constitucional que seguramente es la que motiva que en octubre del año 2015, se modificase la Ley de Rehabilitación y se incluyese en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana nueve palabras que cambian completamente el sentido de la redacción anterior de la ley.

La redacción anterior de la ley, decía que uno de los deberes vinculados a la promoción de actuaciones de transformación urbanística será garantizar el realojamiento de los ocupantes legales que se precise desalojar de inmuebles situados dentro del área de actuación, ta, ta, ta, ta, ta, establecidos en la legislación vigente, punto, ahí acaba la redacción.

Y entonces dijo el Tribunal Constitucional como el competente para legislar es la Comunidad Autónoma, mientras no legisle la Comunidad Autónoma no existe regulación del derecho de realojo en aquellas Comunidades Autónomas en donde no se produzca esta norma.

Pero es que el Texto Refundido que entra en vigor el 31 de octubre del año pasado, añade sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente y casualidades de la vida el artículo siguiente es el artículo 19 que se titula, derechos de realojamiento y de retorno.

Yo no trataba en ningún momento y es el que regula y es que regula con carácter de legislación básica, porque así lo dice el propio texto refundido, es el que regula el derecho de realojo.

Yo creo que cuando mi colega, el Director de Urbanismo el otro día decía que ya estaba regulado el derecho de realojo por la normativa básica estatal, se estaba refiriendo a esto.

Es probable que hasta la entrada en vigor del texto refundido, es probable no es cierto y hay sentencias que lo manifestaban así, era necesario regular el derecho de realojo por cada Comunidad Autónoma.

Yo, y es mi opinión, yo no tengo ahora mismo, yo creo que ya no es necesario, yo creo que ya está regulado, pero es mi opinión, doctores -como se ha dicho aquí- doctores tiene la iglesia.

Y no, y no me estoy refiriendo, y ese carácter que decía usted peyorativo, yo es que dicho efectivamente y no renuncio a ello, que la parte innovadora de la proposición es ese intento de derecho de retorno, que se ha quedado en nada en viviendas de protección oficial.

Y usted sí que es cierto que aquí le han acusado de plagiar o plasmar, por eso yo decía y no entienda como lo he dicho, además he utilizado una expresión, con todos mis respetos, porque no lo quería decir en ese sentido, le conozco además hace muchos años y sabe que le tengo en gran aprecio, la regulación que usted ha traspuesto a esta proposición de ley es muy similar a la que ya se establece en ese artículo 19 del texto refundido, prácticamente no aporta nada.

Lo poco que puede aportar esta proposición de ley, yo creo que lo podría aportar un plan de realojos, que ahora sí está obligado el ayuntamiento a fijar sin necesidad, bajo mi punto de vista, de desarrollo legislativo por parte de la Comunidad Autónoma.

Por eso entiendo que no hay prisa, pero como vuelvo a decirles eso, y a eso me refería Sr. Gómez, cuando decía que ustedes tienen mucho que decir y yo no tengo nada que decir, en el sentido de que evidentemente, quien tiene que legislar es el Parlamento, nosotros podemos dar nuestra opinión, pero quien tiene que decidir son ustedes.

Muchas gracias a la Portavoz del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista por sus palabras. Y al Sr. Blanco también porque en el fondo coincidimos en lo básico. Yo entiendo, Sr. Blanco y yo creo que el Consejero lo ha explicado antes perfectamente, que no es necesaria la declaración de lesividad y la revisión de oficio de todo el Plan General, pero sí entiendo que es modificable y a fecha de hoy con la legislación básica del estado, el Ayuntamiento de Santander podría plantear una modificación puntual que regulase todas estas situaciones.



Por lo tanto, yo creo que eso sí que es algo que puede hacer el ayuntamiento hoy, que no podía hacer hasta el 30 de octubre del año pasado. Esa es mi opinión.

Y bueno, creo que está debatido todo aquí, yo les he estado siguiendo sus intervenciones en otras ocasiones. No sé si al final va a salir adelante la proposición de ley, si se va a esperar a debatir con otro sosiego, con otra tranquilidad en la nueva Ley del Suelo, pero en todo caso sí lo que les quiero desear es muchísima suerte. Porque si ustedes aciertan en esa regulación, pues todos saldremos beneficiados.

Y nuevamente reiterarles las gracias por el trato que me han dispensado.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Gómez Blanco.

Muchas gracias Señorías.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y diecisiete minutos)